



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Fiscalización en Calidad
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1195

SANTIAGO, 15 JUN 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 121 y en el artículo 123 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en los Artículos 45, 46, 51, 53 y demás pertinentes de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud, en adelante "**el Reglamento**"; lo dispuesto en el N°7 del Acápito II de la Circular Interna IP/N°4, de 31 de marzo de 2016, que dicta instrucciones sobre los procedimientos de fiscalización a las entidades acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N°964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;
- 2) El Ord. IP/N°1134, de 4 de mayo de 2016, por el que se formulan ocho cargos contra la Entidad "Acreditadora GECASEP Limitada" por eventuales infracciones en que habría incurrido en el proceso de acreditación ejecutado respecto del prestador institucional denominado "Hospital Naval Almirante Nef";
- 3) El Ord. IP N°2656, de 6 de octubre de 2016, que formula un cargo adicional por una eventual infracción en la que la antedicha Entidad Acreditadora habría incurrido en el proceso al prestador institucional denominado "Hospital Naval Almirante Nef";
- 4) La Resolución Exenta IP/N°1560, de 14 de septiembre de 2017, que resuelve los procedimientos sumariales sancionatorios iniciados por los Ordinarios señalados en los dos numerales precedentes, imponiendo una sanción de multa a la Entidad "**Acreditadora GECASEP Limitada**" por la cantidad de 120 Unidades de Fomento;
- 5) La presentación ingresada a esta Superintendencia con fecha 25 de septiembre de 2017, bajo el N°14896, mediante cual la representante legal de la Entidad "Acreditadora GECASEP Limitada", deduce recurso de reposición contra la resolución señalada en el numeral anterior y, en subsidio, recurso jerárquico;
- 6) La Resolución Exenta IP/N°442, de 12 de marzo de 2018, que resuelve el recurso de reposición deducido, denegándolo y ordenando elevar los antecedentes de este procedimiento ante el Superintendente de Salud para la resolución del recurso jerárquico deducido en subsidio de aquél;
- 7) La Resolución Exenta SS/N°320, de 25 de mayo de 2018, que resuelve el recurso jerárquico antes señalado y ordena a esta Intendencia continuar la correspondiente tramitación, a saber, con la tramitación de la etapa de control de cumplimiento de la sanción impuesta;

8) La Resolución Exenta IP/N°1128, de 1° de junio de 2018, que ordenó el cumplimiento de la resolución precedentemente señalada y la certificación respecto del pago íntegro de la multa impuesta;

9) La presentación de fecha 5 de junio de 2018, de la representante legal de la Entidad "**Acreditadora GECASEP Limitada**", mediante la cual informa a esta Superintendencia haber procedido al pago de la multa antedicha con esa fecha;

10) Lo informado a esta Intendencia, con fecha 8 de junio de 2018, por el Departamento de Administración y Finanzas de esta Superintendencia;

11) El certificado de pago de la multa antedicha emitido por el Encargado de la Unidad de Apoyo Legal del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, don Hugo Ocampo Garcés, de fecha 8 de junio de 2018;

CONSIDERANDO:

1°.-) Que, mediante el certificado de la Unidad de Apoyo Legal del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, atendido lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas, según se señala en el N°**10)** de los Vistos precedentes, se ha constatado que se ha dado cumplimiento por parte de la Entidad "**Acreditadora GECASEP Limitada**" a lo ordenado por la Resolución Exenta IP/N°1128, de 1° de junio de 2018, habiendo procedido ésta al pago íntegro de la multa impuesta por la Resolución Exenta IP/N°1560, de 2017, con fecha 5 de junio de 2018, esto es, al pago de la cantidad de 120 Unidades de Fomento al valor del día del pago, equivalente a \$3.251.284;

2°.-) Que, en consecuencia, procede declarar tal cumplimiento y ordenar el cierre de la etapa de control de cumplimiento de la sanción impuesta en el procedimiento sumarial sancionatorio ya referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° TÉNGASE POR CUMPLIDO lo ordenado en la Resolución Exenta IP/N°1128, de 1° de junio de 2018, y **POR CUMPLIDA** la sanción impuesta a la Entidad "**Acreditadora GECASEP Limitada**" por la Resolución Exenta IP/N°1560, de 2017, con fecha 5 de junio de 2018, consistente en el pago de una multa por la cantidad de 120 Unidades de Fomento.

2° DECLÁRASE CERRADA la etapa de control de cumplimiento de la sanción antes señalada, impuesta en el procedimiento sumarial sancionatorio incoado contra la Entidad "**Acreditadora GECASEP Limitada**" que se iniciara por los Ordinarios señalados en los N°**2)** y **3)** de los Vistos precedentes.


3° En consecuencia, DECLÁRASE TERMINADO el procedimiento sumarial sancionatorio antes señalado y **ARCHÍVENSE** todos sus antecedentes.




4° INCORPÓRESE copia de la presente resolución a la inscripción que la Entidad Acreditadora "**GECASEP Limitada**", mantiene bajo el N°26 en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, y **PRACTÍQUESE** tal incorporación dentro de quinto día hábil desde que la presente resolución le sea intimada.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución, al abogado Luis Chamorro Díaz y a la representante legal de la **Entidad "Acreditadora GECASEP Limitada"** por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

- **Adjunta:** Copia del certificado de pago de la multa antes referida, emitido por el Encargado de la Unidad de Apoyo Legal del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, de fecha 8 de junio de 2018.


BRH/JGM/HQG
Distribución:

- Sr. Luis Chamorro Díaz (por carta certificada dirigida a calle Granada N°1125, Parque Andalucía, Chillán)
- Representante Legal Entidad Acreditadora "GECASEP Limitada" (a su domicilio ubicado Granada N°1125, Parque Andalucía, Chillán, Región del Bío-Bío y a su correo electrónico registrado en esta Intendencia)
- Director de Sanidad de la Armada, representante legal del "Hospital Naval Almirante Nef"
- Superintendente (S)
- Departamento de Administración y Finanzas Superintendencia
- Grace Silva, Tesorería Superintendencia
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Fiscalización
- Oficina de Partes
- Archivo



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Apoyo Legal

CERTIFICADO

En Santiago, con fecha 8 de junio de 2018, en cumplimiento de lo ordenado en el N°2 de la Resolución Exenta IP/N°1128, de 1° de junio de 2018, atendido lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de esta Superintendencia con esta fecha y lo dispuesto en el N°7 del Acápito II de la Circular Interna IP/N°4, de 31 de marzo de 2016, que dicta instrucciones sobre los procedimientos de fiscalización a las entidades acreditadoras, vengo en certificar que la multa de 120 Unidades de Fomento impuesta a la Entidad Acreditadora "GECASEP Limitada" por la Resolución Exenta IP/N°1560, de 14 de septiembre de 2017, que resolvió los procedimientos sumariales sancionatorios iniciado por los Ordinarios IP/N°1134, de 4 de mayo de 2016, e IP/N°2656, de 6 de octubre de 2016, por infracciones incurridas por dicha entidad en el proceso de acreditación del prestador institucional denominado "Hospital Naval Almirante Nef", ha sido pagado íntegramente por la representante legal de la antedicha entidad acreditadora, por un monto de \$3.251.284, con fecha 5 de junio de 2018, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de esta Superintendencia.- Doy fe.-



Hugo Ocampo Garcés
Abogado
Encargado de la Unidad de Apoyo Legal
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Intendencia de Prestadores

Distribución:

- Intendencia de Prestadores (S)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Matr. Sandra Godoy A., Analista Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Expediente Fiscalización
- Oficina de Partes
- Archivo

